



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	637
RADICADO:	05591-40-89-001-2022-00391-00
PROCESO:	Verbal Restitución de Tenencia
DEMANDANTE:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas
DEMANDADO:	Francisco Antonio Arenas Serna
ASUNTO:	Inadmite demanda

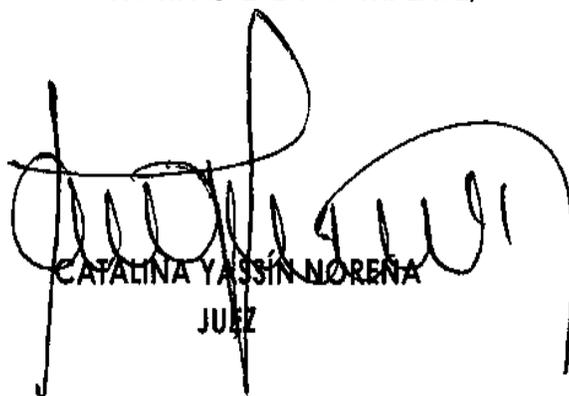
La presente demanda (Verbal – Restitución de Tenencia) instaurada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, en contra del señor Francisco Antonio Arenas Serna, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

1). Indicará claramente la dirección del domicilio del demandado donde este pueda recibir notificaciones personales, como lo dispone el artículo 82 Nral 10 de la norma en cita, pues en el encabezado de la demanda se indica estar domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo y en el acápite de notificaciones cita como lugar de domicilio el municipio de Puerto Berrio.

2). RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, a la Abogada ANDREA FERNANDA CELEMIN RUIZ con c.c. 1.019.039., T. P. 219.867 del C. S. de la Judicatura.

Del escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá allegar copia para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada, artículo 89 inciso segundo de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67dd6cc9f18da0b225e9cc875d2e789fae8943a7c86b5caff8e5e04965bfdd7e**

Documento generado en 25/10/2022 06:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>